

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2016**

CDVC-SOFP - 15



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirectora Operativa Financiera y Patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO

Auditor YANETH GARCES THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal.	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería.	9
3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropiación Excepcionales y Cuentas por Pagar.	10
Reservas de caja o cuentas por pagar	10
Reservas de Apropiación Excepcionales	10
4. ANEXOS	13
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	13

1. HECHOS RELEVANTES

Evaluado el cierre fiscal de 2015, del Municipio de Vijes se estableció en el desarrollo del ejercicio un resultado fiscal positivo de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$892 Millones), sustentado en el superávit de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$995 Millones) registrados en las fuentes que componen el Estado del Tesoro diferentes a las fuentes S.G.P. sector educación y recursos de destinación específica que generaron déficit de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$-35 Millones) y SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$-69 Millones) respectivamente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Alcaldesa Municipal
Carrera 5 Calle 6 No. 5-37 Esquina
Vijes - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Cierre fiscal del **Municipio de Vijes**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia del déficit generado en las fuentes de Recursos de Sistema General de Participaciones y Otras Destinaciones Especifica, además de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus ingresos totales por encima de sus gastos, generando un Resultado Fiscal Positivo por OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$890 Millones) reflejados en diferentes fuentes del estado del tesoro y déficit en las fuentes Sistema General de Participaciones S.G.P. sector calidad educativa, TREINTA Y CINCO MILLONES (\$-35 Millones) y Recursos Destinaciones Especificas, SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$-69 Millones).

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria determinaron cuatro (4) hallazgos administrativos, un (1) con connotación disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Evaluado el cierre fiscal de 2015, se estableció en el desarrollo del ejercicio del cierre fiscal se genera un resultado fiscal de OCHO CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES (\$892 Millones), registrados en diferentes fuentes que componen el Estado del Tesoro y déficit en las fuentes de Sistema General de Participaciones y Otras Destinaciones Específicas por \$-35 Millones y \$-69 Millones respectivamente

3.1.3 Planes de Mejoramiento

En la validación del Cierre Fiscal Vigencia de 2014 suscribió plan de mejoramiento con la Contraloría Departamental del valle con una (1) acción correctiva tendiente a cumplir la normatividad vigente para la constitución de las reservas de apropiación excepcionales.

Se evidenció que se **no se cumplió la acción correctiva** ya que se incurrió nuevamente al cierre de la vigencia 2015 en constitución de reservas excepcionales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma, situación que debe tenerse en cuenta y calificarse al momento de evaluar el plan de mejoramiento consolidado y vigente que el municipio tiene suscrito con la Contraloría Departamental del Valle.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se evidenciaron valores registrados en forma inadecuada, como el caso de los depósitos judiciales por \$ 12 Millones, que a la fecha siguen figurando como disponible.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por DOCE MIL CIENTO TRECE MILLONES (\$12.113 Millones) y comprometió gastos por ONCE MIL DOCIENTOS VEINTITRES MILLONES (\$11.223 Millones) generando un resultado Fiscal de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$890 Millones) reflejados en las diferentes fuentes del estado del tesoro que no se ejecutaron en su totalidad o que por sus recaudo en el último bimestre no se alcanzan a ejecutar (Ver cuadro 1). Estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2016, mediante Decreto No. 001 de enero 04 de 2016.

CUADRO 1

Sujeto de Control Municipio de VIJES										
Análisis Resultado fiscal										
Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	7.387.227.539	1.139.381.580	3.586.703.673	12.113.312.792	6.503.338.330	117.111.753	1.015.749.149	3.586.703.673	11.222.902.905	890.409.887

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia y los depósitos judiciales en contra, generando un saldo de DOS MIL DIEZ MILLONES (\$2.010 Millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro DOS MIL VENTITRES MILLONES (\$2.023 Millones), menos los Recursos de Terceros y los recursos de los resguardos indígenas se estableció en tesorería una diferencia positiva de (\$12 Millones). (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Sujeto de Control MUNICIPIO DE VIJES Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor e ingresos recibidos por anticipados 2	Pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.526.609.119		6.503.338.330	12.611.363	2.010.659.426	2.023.270.790	0	0	2.023.270.790	12.611.364

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio.

Diferencia que corresponden a los Embargos judiciales que se reportan erróneamente en el estado del tesoro de la entidad, porque al estar congeladas, no son recurso disponible hasta tanto no se liberen por entidad competente.

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería.

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal de (\$995 Millones) al cierre de la Vigencia en las fuentes de: Recursos Propios SETENTA Y DOS MILLONES (\$72 Millones), Fondos Especiales CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$482 Millones), Regalías DIEZ Y SEIS MILLONES (\$16 Millones), Destinaciones Especificas TRESCIENTO OCHENTA MILLONES (\$380 Millones) y **déficit** en las fuentes Sistema General de Participaciones S.G.P. sector calidad educativa TREINTA Y CINCO MILLONES (\$-35 Millones) y Recursos Destinaciones Especificas SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$-69 Millones). (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

Sujeto de Control Municipio de VIJES Análisis Recursos a incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	71.907.435	0	0		71.907.435
Fondos Especiales	482.598.669	0	0		482.598.669
S.G.P EDUCACION	717.004		36.071.350		(35.354.346)
OTRO S.G.P	43.021.885	0			43.021.885
Regalías	16.469.134	0	0		16.469.134
Recursos Con Dest. Espec.	11.978.899	0	81.040.403		(69.061.504)
Otras Destina. Especificas	1.396.577.763	1.015.749.149			380.828.614
Recaudos a Favor de Terceros	0	0	-	0	0
Totales	2.023.270.789	1.015.749.149	117.111.753	0	890.409.887

Fuente: Secretaria de Hacienda del Municipio

3.2.2.4 Evaluación Documental de las Reservas de Apropriación Excepcionales y Cuentas por Pagar.

Reservas de caja o cuentas por pagar

La entidad constituyó Cuentas por Pagar por \$ 117.111.753 seleccionándose una muestra evidenciándose que cumplen con los requisitos para su conformación y están atemperadas a la ley.

Reservas de Apropriación Excepcionales

El Municipio de Vijes para la vigencia 2015 constituyo Reserva de Apropriación y Excepcional por valor de \$1.015.749.149 identificada así:

Fuente de financiación: FONPET (Excedente Pasivo Pensional)

Contrato : Contrato de Obra No.003 de 2015

Registro Presupuestal: RP No.1177

Contratista: Ingeniero Enrique Lourido Caicedo

Valor: \$1.451.070.213

Plazo: 4 meses

Objeto: Construcción de Parques Fundadores, Patio Bonito I, Villa Cangrejo, Villa Esperanza y Coliseo Sede Educativa Antonio José de Sucre.

Inicio Acta de inicio: Octubre 22 de 2015

Carta de Justificación: No es posible, de acuerdo a las especificaciones técnicas de ingeniería civil terminar en un plazo contractual de 120 días calendario. Motivo por el cual la obra deberá pasar de vigencia y terminar su ejecución a finales del mes de febrero de 2016 según cronograma de ejecución.

Otro si: No.001 de febrero 19 de 2016 por dos meses a partir del 27 de febrero al 27 de abril.

Reserva de apropiación excepcional que conforme a la carta de justificación aportada, no adolece a un caso excepcional, fortuito o situación fuera de lo común por el cual el contrato no se ejecutó en la vigencia y por el contrario con este actuar se percibe una deficiente planeación, toda vez que desde el momento mismo que se inició el proceso precontractual se entendía que los tiempo no se cumplían. La Administración municipal utilizó la figura de reserva de apropiación excepcional que exige la constitución debidamente autorizada de vigencias futuras por pasar de una vigencia a otra. Incumpliendo presuntamente la Ley 819 de 2003 Artículo 8. Decreto 111 de 1996 Artículo 14. Circular externa 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y crédito Público y la circular 031 de 2011 de la procuraduría General de la Nación.

1. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$12.611.363 los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la conciliación entre las áreas responsables del proceso que puede afectar la inversión en los proyectos que se financian con estas fuentes de recursos.

2. Hallazgo Administrativo

Al verificar la cuenta 2905 Recaudo a Favor de Terceros en el balance de prueba aportado por la entidad se observa que tienen unos recursos por valor de \$506.897.352 los cuales corresponden a errores en la parametrización de los sistemas de información por cuanto los recaudos que realiza el municipio a favor de terceros tales como CVC, Bomberos, Estampillas pro hospitales, resguardo Indígena, y Fondo de Seguridad están quedando registrados dos veces en la cuenta 2905 (crédito) una en el momento del recaudo y la otra en el momento de realizar la orden de pago presupuestal para realizar el giro a la entidad afectando posiblemente la razonabilidad de las cifras reportadas.

3. Hallazgo Administrativo

La Administración Municipal de VIJES constituyó Reserva de Apropriación por \$117.111.753 de las cuales \$36.071.350 con fuente de financiación SGP Y \$81.040.403 con fuente de financiación Recursos Destinaciones Especificas, (DPS cofinanciación Nacional) al 31 de Diciembre de 2015 no se contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas reservas en su totalidad, consolidándose Déficit Fiscal de \$114.415.850. Se presume la no toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

4. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

El Municipio de Vijes para la vigencia 2015 constituyó reservas de apropiación excepcional por valor de \$1.015.749.149 con fuente de financiación FONPET-excedente pasivo pensional, identificada con el registro Presupuestal No.1177. Contrato de obra: No.003 de 2015. Se evidenció la justificación de constitución de reserva, pero esta no adolece al caso excepcional o fortuito o situación fuera de lo común y por el contrario con este actuar se percibe una deficiente planeación, toda vez que desde el momento mismo que se inició el proceso precontractual se entendía que los tiempos no se cumplirían. La Administración utilizó la figura de Reserva de apropiación excepcional para este contrato que exigía autorización de vigencias futuras, al pasar de una vigencia a otra, incumpliendo presuntamente la Ley 819 de 2003 Artículos 8 y 11. Decreto 111 de 1996 Artículo 14. Circular externa 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y crédito Público y la circular 031 de 2011 de la procuraduría General de la Nación

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2015									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	La Administración Municipal considero en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$12.611.363 los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, estos recursos no se deben ni se pueden utilizar hasta tanto no proceda la liberación respectiva, y estarían afectando la realidad del estado de efectivo de la entidad y su disponible .	La municipalidad Manifiesta: En el Estado del Tesoro se encuentran registradas las cuentas bancarias que a continuación se relaciona, que no se encuentran en estado de EMBARGO las cuales están congeladas por parte de la entidad bancaria como medida cautelar y no pueden ser utilizados por el Municipio, pero los recursos no han sido retirados de las cuentas, tal como se puede observar en las copias de los extractos bancarios de enero de 2016 que se adjuntan, lo anterior obedece a que los procesos jurídicos en contra del Municipio no han llegado a su fin y el Municipio se encuentra a la espera de su finalización o de lograr acuerdos de pago con los demandantes, para liberar dichos recursos.	La entidad no desvirtúa la observación con los argumentos y soportes aportados. Los recursos embargados no pueden ser disponibles para la municipalidad, por lo que se mantiene en firme el hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>La Administración Municipal consideró en el Estado de Tesorería como superávit fiscal \$12.611.363 los cuales se encuentran embargados por Autoridad competente, situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la conciliación entre las áreas responsables del proceso y puede afectar la inversión en los proyectos que se financian con estas fuentes de recursos.</u>	X					
2	Al verificar la cuenta 2905 Recaudo a Favor de Terceros en el balance de prueba aportado por la entidad se observa que tienen unos recursos por valor de \$506.897.352 que no se constituyeron como cuentas por pagar y no fueron reportados en el estado del tesoro, situación que La entidad debe dar claridad y sustentar pues podría estar alterando el resultado real del ejercicio para la vigencia.	La entidad manifiesta En respuesta a esta observación, revisados los registros contables del Municipio, se denota un error en la parametrización de los sistemas de información por cuanto los recaudos que realiza el municipio a favor de terceros tales como CVC, Bomberos, Estampillas pro hospitales, resguardo Indígena, y Fondo de Seguridad están quedando registrados dos veces en la cuenta 2905 (crédito) una en el momento del	Analizada la respuesta de la entidad se confirma el hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento. Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>Al verificar la cuenta 2905 Recaudo a Favor de Terceros en el balance de prueba aportado por la entidad se observa que tienen</u>						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
		recaudo y la otra en el momento de realizar la orden de pago presupuestal para realizar el giro a la entidad. Se realizarán los ajustes necesarios para depurar dicho saldo y ajustar la parametrización con el fin de que no se continúe presentando dicha situación	unos recursos por valor de \$506.897.352 los cuales corresponden a errores en la parametrización de los sistemas de información por cuanto los recaudos que realiza el municipio a favor de terceros tales como CVC, Bomberos, Estampillas pro hospitales, resguardo Indígena y Fondo de Seguridad están quedando registrados dos veces en la cuenta 2905 (crédito) una en el momento del recaudo y la otra en el momento de realizar la orden de pago presupuestal para realizar el giro a la entidad afectando posiblemente la razonabilidad de las cifras reportadas.	X						
3	La Administración Municipal de VIJES constituyó Reserva de Apropiación por \$117.111.753 de las cuales \$36.071.350 con fuente de financiación SGP Y \$81.040.403 con fuente de financiación Recursos Destinaciones Específicas, (DPS cofinanciación Nacional) al 31 de Diciembre de 2015 no se contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas reservas en su totalidad, consolidándose Déficit Fiscal de \$114.415.850. Se presume la no toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Con este actuar se infringen presuntamente los Artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), situación que presuntamente tendría connotaciones de índole disciplinarias según el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	La entidad informa que al cierre de la vigencia fiscal de 2015 se constituyeron cuentas por pagar con cargo a Recursos de Destinación específica que no habían sido girados al Municipio por parte de entidades de orden Nacional tales como: • Recursos del Ministerio del Interior Convenio No. 224-2014 por valor de \$69'061.504 para el pago de contratos de ejecución de obra e interventoría del Proyecto de Construcción del Centro de Integración Ciudadana; Este recursos a la fecha de la Auditoría no ha sido girado. Recursos del SGP – Calidad Educativa los cuales fueron suspendidos los giros a través de la Resolución No. 3656 de 2015, medida que fue levantada mediante Resolución No. 4749 de diciembre 21 de 2015, pero que no fueron alcanzados a girar por parte del	Analizada la respuesta del sujeto se entiende que los términos del convenio lo establecen las entidades del orden nacional y que la municipalidad está sujeta a estas condiciones se elimina la connotación disciplinaria y se mantiene el hallazgo administrativo Se modifica el hallazgo en los siguientes términos: <u>La Administración Municipal de VIJES constituyó Reserva de Apropiación por \$117.111.753 de las cuales \$36.071.350 con fuente de financiación SGP Y \$81.040.403 con fuente de financiación Recursos Destinaciones Específicas, (DPS</u>	X						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		Ministerio de Educación. Este recursos a la fecha de la Auditoria ya fue girado y fueron canceladas las correspondientes cuentas constituidas.	cofinanciación Nacional) al 31 de Diciembre de 2015 no se contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas reservas en su totalidad, consolidándose Déficit Fiscal de \$114.415.850. Se presume la no toma de acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.						
4	El Municipio de Vijos para la vigencia 2015 constituyó reservas de apropiación excepcional por valor de \$1.015.749.149 con fuente de financiación FONPET-excedente pasivo pensional identificada con el registro Presupuestal No.1177. Contrato de obra: No.003 de 2015. Se evidenció la justificación de constitución de reserva, pero esta no adolece al caso excepcional o fortuito o situación fuera de lo común y por el contrario con este actuar se percibe una deficiente planeación toda vez que desde el momento mismo que se inició el proceso precontractual se entendía que los tiempos no se cumplirían. La Administración utilizó la figura de Reserva de apropiación excepcional para este contrato que exigía autorización de vigencias futuras, al pasar de una vigencia a otra incumpliendo presuntamente la Ley 819 de 2003 Artículos 8 y 11. Decreto 111 de 1996 Artículo 14. Circular externa 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y crédito Público y la circular	Teniendo en cuenta que la obra referenciada contempla una gran cantidad de actividades y componentes de obra para ejecutar, cuatro parques urbanos y un coliseo rural, no es posible de acuerdo a las especificaciones técnicas de ingeniería civil terminarl as en un plazo contractual menor a 120 días calendario, motivo por el cual la obra deberá pasar de una vigencia y terminar su ejecución a finales del mes de Febrero de 2016, según el cronograma de ejecución del contrato. Es importante comunicar que esta obra hace parte de un proceso contractual de licitación pública, el cual tuvo sus inicios desde los meses de abril y mayo de 2015, con reuniones con las diferentes comunidades socializando el	La entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación, pues la norma es expresa al establecer las causas que soportan las reservas de apropiación excepcionales y no son con el fin de resolver deficiencias en la planeación contractual. Por otra parte si el contrato pasaba de una vigencia a otra tenían que autorizar vigencias futuras de conformidad a la normatividad vigente para el caso. Razón por la que se deja en firme el hallazgo en sus connotaciones administrativa y disciplinaria	X		X			

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	031 de 2011 de la procuraduría General de la Nación.	proyecto, para posteriormente dar inicio al proceso licitatorio con la elaboración de pre pliegos y demás componentes que hacen parte de la contratación, estipulando 120 días calendario para la ejecución total de la obra a partir del Acta de Inicio.							
	total			4		1			



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!